



FULLTRADING

# CÓDIGO DE ÉTICA FULLTRADING



FULLTRADING

## I. PROLOGO

Estimados colaboradores:

Por más de 10 años, FULLTRADING se ha destacado por situar a las personas en primer lugar, siempre con respeto y ética. Hemos construido nuestra historia en el día a día con impulso y determinación, basándonos en nuestros valores como puntos estructurales de quienes somos hoy y la convicción de que al hacerlo contribuimos a nuestro propósito, el cual es ser la principal empresa de adhesivos y equipos aplicadores, tanto en el mercado chileno como latinoamericano, representando a las marcas más prestigiosas a nivel mundial, brindar el mejor servicio y valor agregado a nuestros clientes en el proceso de pegado industrial; con tecnología de avanzada, productos que se adaptan a sus necesidades, altos estándares operacionales y asesoría profesional de pre y post venta y ser un lugar en donde cada uno de nuestros trabajadores pueda desarrollarse íntegramente.

Este código que hoy está en tus manos es un recurso diario para tomar decisiones honestas, justas y objetivas al operar, cumpliendo con todas las leyes y nuestras políticas. Sirve de referencia en momentos de duda, dilema o conflicto de cualquier tipo. Este código a la vez refuerza nuestros compromisos relacionados con clientes, consumidores, comunidad, proveedores, contratistas, terceros en general, sector público, acompañado por nuestra cultura y nuestra forma de trabajar.

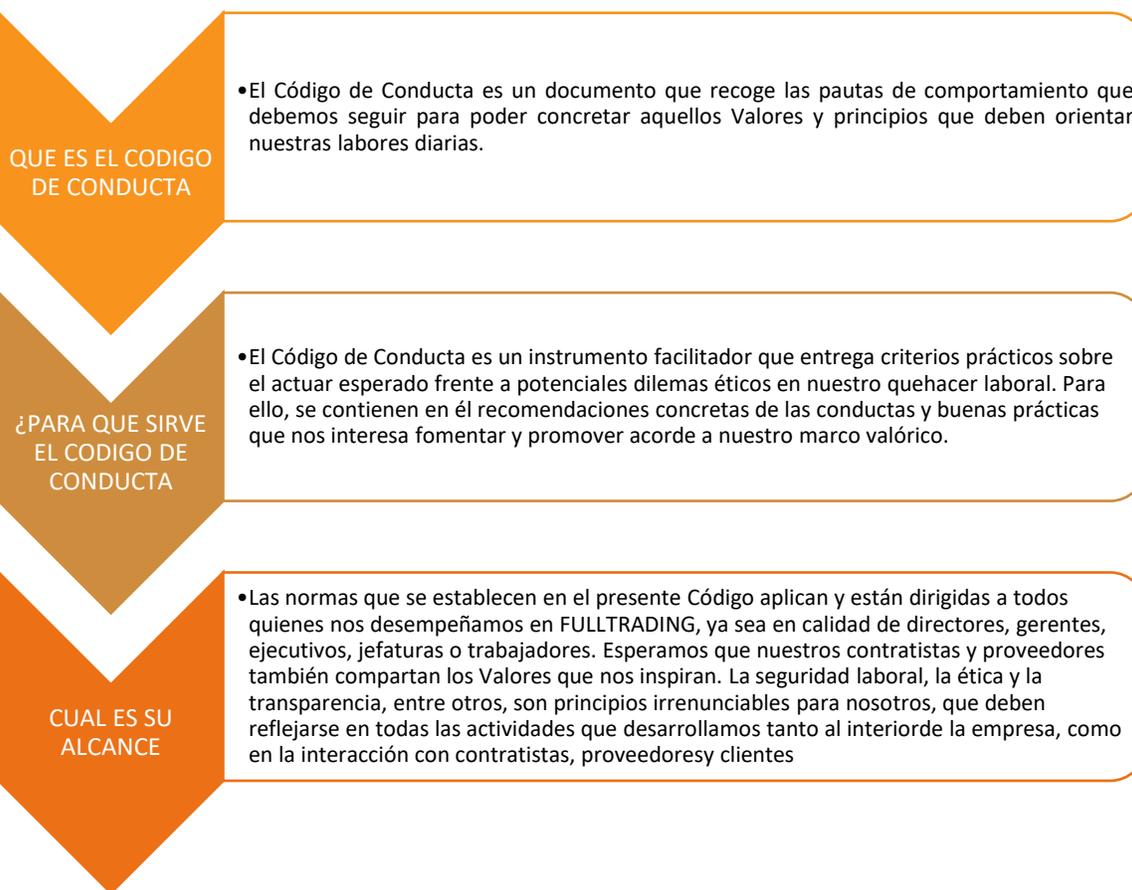
Este código presenta de manera clara y transparente nuestra forma de ser y estandariza el comportamiento y la conducta que esperamos de todos nosotros, los profesionales de FULLTRADING y el público con el que estamos relacionados.

Christian Castro Castro  
Gerente General Fulltrading



FULLTRADING

## II. PRESENTACIÓN



El Código de Ética y Conducta de FULLTRADING tiene por objeto dar a conocer los principios y valores fundamentales que debe inspirar siempre el actuar de todo colaborador de la Compañía. Fulltrading durante más de 10 años ha construido una sólida reputación para lograr integridad corporativa y hacer negocios de manera correcta. Todos los días, cada colaborador tiene el desafío, la posibilidad y la responsabilidad de mantener y mejorar esa reputación. La manera en la que se hacen los negocios importa y el Código de Ética y Conducta de FULLTRADING les da vida a estos valores y ayuda a recordar por qué son importantes y a entenderlos en la práctica.

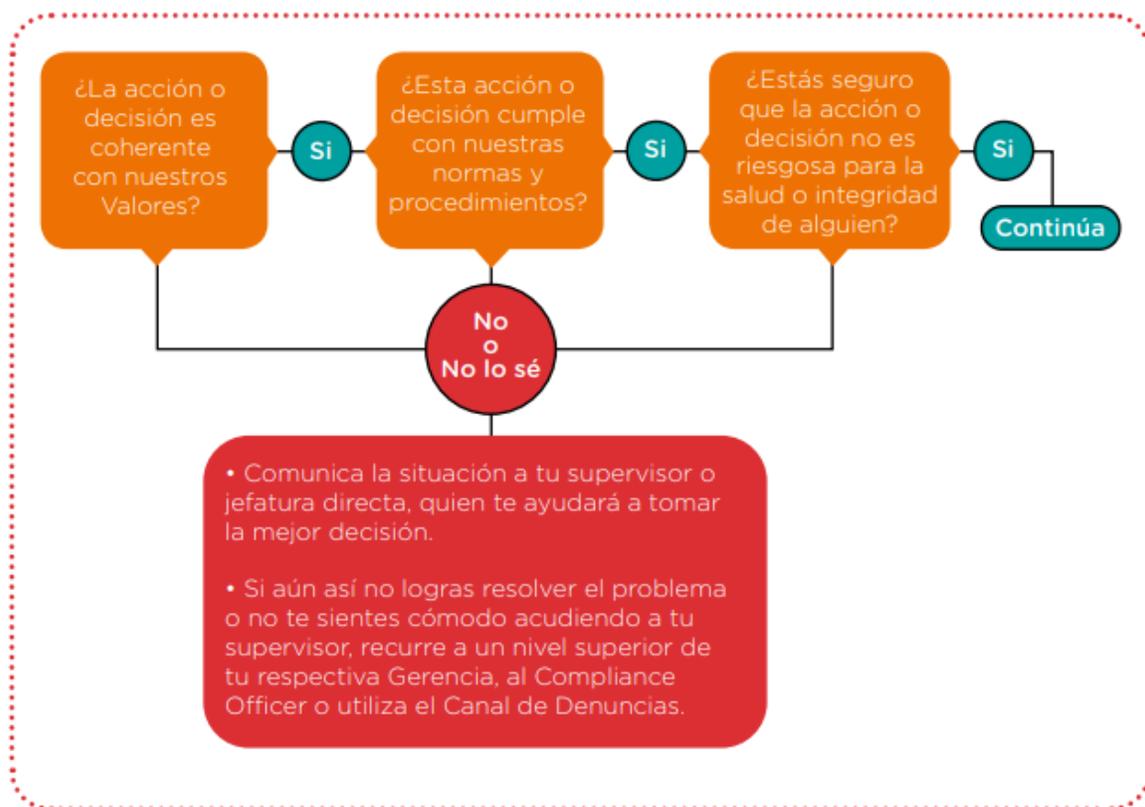


# FULLTRADING

Los invitamos a conocer el Código de Ética y Conducta, a cumplirlo rigurosamente y a comprometerse con un mejoramiento continuo del comportamiento de todas las personas.

## II.1 ¿Cuál es mi deber con el Código de Conducta?

El Código complementa el ejercicio de nuestro buen juicio y nos ayuda a decidir acorde a nuestro marco valórico. Naturalmente este Código no contempla todas las situaciones a que podemos vernos expuestos con motivo del desempeño de nuestras labores. Por ello, aconsejamos que cuando enfrentes una problemática o debas tomar una decisión que pueda resultar compleja desde el punto de vista ético, te plantees las siguientes preguntas y actúes en consecuencia, con las opciones que te proponemos:





## FULLTRADING

### NUESTROS INTRANSABLES

Para simplificar la aplicación del presente Código, hemos definido algunos elementos clave a tener presente en nuestro actuar diario como integrantes de Fulltrading.

Al respecto creemos que NO es posible:

A. Incumplir lo dispuesto explícitamente en el presente Código de Conducta.

B. Frente a una duda en nuestro actuar, no consultar en los canales formales dispuestos para estos efectos.

C. No trabajar en nuestras actividades conforme a los valores que rigen nuestro actuar.

### II.2 ¿Qué pasa si se incumple?

La empresa puede aplicar medidas disciplinarias que van desde una amonestación verbal hasta el despido del trabajador, en caso de incumplimiento de nuestro Código de Ética, de las leyes o regulaciones vigentes, las que se medirán de acuerdo a la gravedad y responsabilidad de quien la haya cometido.

### II.3 Canal de Denuncias.

La empresa cuenta con un Canal de Denuncias: [denuncias@fulltrading.cl](mailto:denuncias@fulltrading.cl), que permite realizar denuncias de hechos que podrían constituir delitos contemplados en la ley 20.393 y sus modificaciones posteriores o infracciones al presente Código. La forma en que se deben realizar las denuncias, así como el procedimiento que deberá seguirse para llevar a cabo las investigaciones que



## FULLTRADING

surjan a partir de dichas denuncias, se encuentran regulados en el “Procedimiento de Denuncias” de la empresa.

Es obligatorio denunciar cuando se tome conocimiento de alguna infracción al presente Código, e invitamos a hacer un uso responsable y de buena fe de este canal, acompañando los antecedentes que respalden las denuncias.

Fulltrading no aplicará ninguna medida en contra de quien efectúe una denuncia en forma seria y responsable y velará permanentemente para que no se tome ninguna represalia en su contra. Sin embargo, tal y como lo establece la ley La denuncia falsa está tipificada como delito en el Código Penal y, aparte de poder perseguirla por la vía penal, la persona víctima de una denuncia falsa puede hacer una reclamación de daños y perjuicios por denuncia falsa a través de la vía civil.

Las potenciales infracciones al Código serán investigadas oportuna, expedita e imparcialmente. Se presumirá la inocencia de toda persona que sea objeto de investigación, quien tendrá siempre derecho a formular sus descargos y a que éstos sean considerados. En caso de que una investigación confirme una infracción al Código, se aplicarán las medidas correctivas que procedan y, de aplicar, las medidas disciplinarias que correspondan, dependiendo de la gravedad de la infracción, las cuales están establecidas en el artículo 26 del RIHS.

### **III. MARCO VALÓRICO: DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS FULLTRADING**

Fulltrading es una empresa con más de diez años de trayectoria en el mercado relacionado con los adhesivos; Hoy es una empresa que entrega asesoría, soluciones y un alto estándar de servicio, utilizando la tecnología más avanzada de la industria y productos de la más alta calidad, cuyas principales definiciones valóricas son las siguientes:

#### **MISIÓN**

Brindar el mejor servicio y valor agregado a nuestros clientes en el proceso de pegado industrial; con tecnología de avanzada, productos que se adaptan a sus



## FULLTRADING

necesidades, altos estándares operacionales y asesoría profesional de pre y post venta.

### VISIÓN

Ser la principal empresa de adhesivos y equipos aplicadores, tanto en el mercado chileno como latinoamericano, representando a las marcas más prestigiosas a nivel mundial.

### FILOSOFÍA

Representar siempre a las más prestigiosas marcas de adhesivos y equipos a nivel mundial, garantizando tecnología de punta y calidad de productos.

Demostrar siempre nuestra experticia en el proceso completo de pegado, desde el diseño de soluciones a la medida, adhesivos y equipos aplicadores.

Ser aliados en el diseño e implementación de los procesos de nuestros clientes.





**FULLTRADING**

#### **IV. NUESTRAS PERSONAS**

“En FULLTRADING promovemos un entorno de trabajo en el cual impere el respeto hacia las personas, la lealtad, el trabajo en equipo y en donde nuestros trabajadores se sientan parte de la empresa”

##### **A. COMPORTAMIENTO PERSONAL:**

En FULLTRADING propiciamos una sana convivencia, basada en el respeto mutuo, lealtad, honestidad, tolerancia y cumplimiento de los compromisos adquiridos, guiando el comportamiento laboral con los Valores Corporativos. Promovemos relaciones laborales donde prima el trato justo, respetuoso y tolerante, construyendo activamente un ambiente de trabajo positivo que permita el desarrollo de las personas.

##### **B. RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS COLABORADORES**

Una de las principales riquezas de FULLTRADING son las personas que la componen, por lo que la Compañía respeta los derechos fundamentales de los colaboradores en la relación laboral, los promueve y garantiza, creando condiciones de trabajo justas y seguras para lo cual capacita a los superiores jerárquicos, profesionales, técnicos y colaboradores en el respeto de estos derechos al interior de la empresa.

##### **C. PROTEGER LA VIDA, SEGURIDAD Y CONDICIONES DE TRABAJO DE TODOS LOS COLABORADORES DE FULLTRADING**

Proteger la salud de los colaboradores y la seguridad en el lugar de trabajo son aspectos esenciales para FULLTRADING. Por lo anterior, trabajamos en la prevención de la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales, en concordancia con el cumplimiento de la legislación y reglamentación de salud y seguridad ocupacional vigente, desarrollados en un entorno de promoción de autocuidado. Todas las personas tienen la responsabilidad de conocer y cumplir con lo establecido en los Reglamentos de Higiene y Seguridad aplicables. Cada colaborador es responsable de su propia seguridad y la de su entorno. Por lo tanto, un trabajo bien hecho requiere del control de los riesgos, de modo que



## FULLTRADING

las acciones que se realicen para controlar riesgos deben ser sistemáticas y estar integradas al trabajo habitual. Todos los accidentes se pueden prevenir, la seguridad exige de todo un comportamiento preventivo.

### D. ALCOHOL Y DROGAS

FULLTRADING prohíbe tajantemente la posesión, distribución, venta y consumo de drogas ilícitas y alcohol en sus dependencias y dentro de la jornada laboral, cualquiera sea la forma y modalidades que ello revista. Se exceptúa de esta disposición el consumo moderado de bebidas categorizadas como alcohólicas en ocasiones de actividades institucionales o recreativas organizadas por la empresa.

### E. NO DISCRIMINACIÓN

No deberán existir discriminaciones arbitrarias, de ningún tipo, en el lugar de trabajo y cada uno de los colaboradores gozará de igualdad de oportunidades y de trato, independiente de su origen étnico, religión, nacionalidad, color, estado civil, edad, opinión política, sexo, impedimento físico u otro.

### F. ACOSO SEXUAL, LABORAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO.

Está estrictamente prohibido al interior de la organización el abuso de autoridad, el acoso sexual y laboral, el hostigamiento psicológico, la discriminación arbitraria, el trato despectivo o humillante, la violencia laboral, así como cualquier otra acción que nos afecte negativamente.

No debes efectuar ni tolerar que otros realicen algún tipo de acoso sexual en contra de un trabajador o trabajadora de la Empresa, entendiéndose por tal cuando una persona realiza en forma indebida, por cualquier medio, insinuaciones o requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

Denúncialos a través de los canales formales dispuestos por la Empresa.

### G. CONFLICTOS DE INTERÉS

Se entiende que existe conflicto de intereses, cuando el interés particular de una persona ya sea de tipo patrimonial, financiero, comercial u otro, interfiera o pueda interferir de cualquier modo con el interés de FULLTRADING. De esta manera, los gerentes, jefaturas, ejecutivos y colaboradores de la empresa



## FULLTRADING

deberán estar atentos a aquellas situaciones que puedan comprometer la confianza depositada en ellos y evitar todo tipo de conflicto, actual o potencial, entre sus intereses particulares y los intereses de la compañía. En caso de presentarse algún conflicto, deben actuar siempre conforme a los intereses de fulltrading.

Asimismo, los gerentes, jefaturas, ejecutivos y colaboradores de la empresa no pueden trabajar o asesorar, directa o indirectamente a competidores, contratistas, proveedores o clientes de Fulltrading. También, se abstendrán de invertir en acciones o negocios de competidores, contratistas, proveedores o clientes de Fulltrading, o competir, directa o indirectamente, con ninguna línea de negocios de Fulltrading.

### Lineamientos generales:

- Declarar oportunamente aquellas situaciones que pudiesen generar conflictos de interés, es decir, situaciones donde su capacidad objetiva de juicio se pudiese ver afectada por una determinada coyuntura.
- Procurar que las relaciones familiares o afectivas al interior de la empresa no entorpezcan el correcto ejercicio de los deberes laborales.
- Los trabajadores pueden desempeñar otras actividades laborales cuando éstas no se realicen con activos de la empresa ni en horario de trabajo, siempre y cuando no afecten su correcto desempeño laboral ni se encuentren relacionados al giro del negocio de la empresa.
- Las actividades políticas no podrán ser efectuadas en nombre de FULLTRADING ni está permitido realizar contribuciones políticas, utilizando recursos de la empresa.

Se prohíbe a los colaboradores aprovechar su vinculación con la empresa o la información que debido al ejercicio de sus funciones manejen, para obtener beneficios patrimoniales, sean personales, de sus familiares o de cualquier otra persona. Del mismo modo, los colaboradores no podrán utilizar la información de carácter confidencial para la obtención de beneficios personales. Se prohíbe la realización cualquier acto o conducta que signifique o pueda significar un conflicto de interés para Fulltrading o que contravenga la legislación vigente, principalmente en lo referido a la Ley N° 20.393 y sus modificaciones.



## FULLTRADING

Del mismo modo, se prohíbe la realización de cualquier acto que, sin generar un beneficio directo al colaborador signifique un perjuicio material o reputacional para la empresa.

### H. USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Se entiende por información confidencial, aquella información o conocimiento creado, adquirido o controlado por FULLTRADING, que, no siendo pública, de ser conocida por un competidor, influiría en sus decisiones de comportamiento en el mercado. Los gerentes, jefaturas, ejecutivos y colaboradores deben actuar siempre conforme a los intereses de Fulltrading, y no revelarán, ya sea para su propio beneficio o con propósitos ajenos a la compañía, la información confidencial de acuerdo a los términos antes descritos. Más detalle sobre el tratamiento y resguardo de la información confidencial de Fulltrading, podrá ser revisado en los contratos de trabajo de cada colaborador.

### I. USO PERSONAL DE RECURSOS INTERNOS

El deber de todo gerente, jefatura, ejecutivo y colaborador es resguardar los activos de Fulltrading, no malgastando sus recursos y buscando el ahorro en todas sus acciones. En toda circunstancia se deberá otorgar el máximo cuidado a todos los bienes de Fulltrading. En el cumplimiento de dicho deber, los gerentes, ejecutivos principales y colaboradores que dispongan o manejen fondos de Fulltrading, deberán ejercer estrictamente las facultades conferidas y en todo momento velar por el beneficio exclusivo de la compañía. Todas las transacciones deberán ser debidamente detalladas en los registros contables de la empresa, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal efecto.

Estos compromisos implican, entre otras cosas:

- Proteger y cuidar los activos de la empresa de los que se disponga o a los que se tenga acceso, los cuales deberán ser utilizados de forma acorde con la finalidad de las funciones profesionales definidas.
- Proteger los sistemas informáticos, extremando sus medidas de seguridad.
- Utilizar racionalmente los recursos naturales y proteger el medio ambiente.



## FULLTRADING

Entre los activos, se incluyen la propiedad tangible e intangible, como equipos, inventario, tecnología, dinero, propiedad intelectual (PI) e información y datos de la Compañía. En este sentido, se prohíbe toda forma de fraude interno, entendido como toda actuación u omisión cuyo propósito sea la de perjudicar patrimonialmente a Fulltrading. Tal prohibición aplicará como guía para todo negocio, dentro de los que se incluye la elección de proveedores, prestaciones de servicios por parte de Fulltrading y compra de activos, entre otras, las que siempre deberán estar encaminadas a favorecer los intereses de la Compañía y la sostenibilidad del negocio en la forma permitida por nuestro Código de Ética.

### V. Directrices que guían las interacciones con terceros

#### V.1 Relación con autoridades, fiscalizadores u otros funcionarios públicos

Se deberán mantener relaciones honestas con el Estado y con todo aquel que realice una función pública. Se deberá recordar, en todo momento, que se ha optado por una política de tolerancia cero contra la corrupción y toda forma de soborno. Es importante que el compromiso con el Estado sea uniforme y que esté de acuerdo con la política de la Compañía.

Cualquier colaborador de Fulltrading, que se relacione con un sujeto que ejerce una función pública para tratar asuntos que no sean de naturaleza regulatoria de rutina, deberá hablar con el Encargado de Prevención de Delitos, antes de continuar, y obtener una aprobación de éste para realizar cualquier presentación a cualquier organismo público en nombre de la Compañía.

Antes de presentar una respuesta oficial en nombre de Fulltrading a una autoridad y/o ente fiscalizador, se debe obtener una aprobación por parte del Encargado de Prevención de Delitos, quien revisará esta respuesta en conjunto con los profesionales que designe Fulltrading.

Toda la información proporcionada a autoridades, entes fiscalizadores y a terceros en nombre de la Compañía debe ser precisa y apropiada para dicho objetivo.



## FULLTRADING

Para efectos de lo acá regulado se deberá considerar que los tribunales chilenos han asumido un concepto amplio de funcionario público que engloba a todo sujeto que actúa en nombre de cualquier poder del Estado, incluyendo los cargos de elección popular. También debe considerarse lo dispuesto por la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, en la medida que representa adecuadamente cómo se ha definido “funcionario público” por los tribunales chilenos, la que entiende por funcionario público: i) toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial de un Estado Parte, ya sea designado o elegido, permanente o temporal, remunerado u honorario, sea cual sea la antigüedad de esa persona en el cargo; ii) toda otra persona que desempeñe una función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o que preste un servicio público, según se defina en el derecho interno del Estado Parte y se aplique en la esfera pertinente del ordenamiento jurídico de ese Estado Parte. Tanto estas directrices, como aquellas contenidas en el Modelo de Prevención de Delitos, se aplicarán no solo a las interacciones con funcionarios públicos nacionales, sino que también del extranjero.

### V.2 Relación con clientes

Los colaboradores de Fulltrading se relacionan con los clientes, siempre, de una manera ética, es decir, siempre en sintonía con los valores descritos en este código. Fulltrading rechaza toda forma de corrupción, por lo que no se podrán obtener o mantener negocios, ni ventajas en la negociación o ejecución de éstos a través del ofrecimiento de beneficios que no estén expresamente autorizados y que pudiesen ser interpretados como un intento de incidir indebidamente en un cliente.

#### Lineamientos generales

- Realizar propuestas claras, exhaustivas, buscando clientes y oportunidades de negocio para Fulltrading, de acuerdo con los estándares y procedimientos de la organización.
- Analizar los impactos comerciales, legales, reputacionales y económicos para la organización antes de firmar acuerdos de asociación comercial.
- Procurar conocer al cliente, chequeando sus antecedentes y prestando especial atención a aquellos que provengan de países o desarrollen actividades



## FULLTRADING

en rubros más expuestos al riesgo de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

### V.3 Relación con proveedores

Se espera que las relaciones con los proveedores sean adecuadamente valoradas y se aspire a tener un proceso de suministro eficaz y optimizado. Los proveedores que actúan de manera ilegal o poco ética pueden afectar la rentabilidad y rendimiento financiero de la Compañía, así como impactar significativamente en la reputación de esta y exponerla, potencialmente, así como a sus colaboradores, a sanciones penales o civiles. Para evitar esto, se debe procurar trabajar con proveedores que estén dispuestos a manejarse con valores similares a los que se reflejan en este código. Se deberán desplegar todos los esfuerzos para que los procesos de adquisiciones sean justos y equitativos.

Los procesos de selección buscarán informar con claridad a los potenciales proveedores sobre las expectativas y normas de la Compañía, al igual que los requisitos aplicables a ellos.

Está absolutamente prohibida la aceptación de beneficios no autorizados por parte de proveedores o todo regalo que pudie se ser interpretado como un intento de incidir indebidamente para la elección de uno o más proveedores. Además, cualquier ofrecimiento de beneficio alguno debe ser inmediatamente comunicado al Encargado de Prevención de Delitos.

Lineamientos generales:

- Procurar elegirlos considerando su trayectoria técnica, económica, social-comunitaria y laboral, que den cuenta de su respeto y cumplimiento de la legislación vigente y que contribuyan al capital reputacional de las partes.
- Tener especial consideración con la revisión y evaluación de eventuales conflictos de interés, cumpliendo las normas de control, información, abstención y autorización que correspondan.
- Selecciona proveedores y contrata servicios de acuerdo a estándares y procedimientos, respetando el proceso de adquisición, fundamentalmente en cuanto a la transparencia de las reglas de selección aplicadas (precio, calidad, plazo).



## FULLTRADING

- Nunca aceptar o realizar favores, pagos o dádivas a o de clientes, proveedores o contratistas que los beneficien a ellos o a otras personas ilegítimamente.
- Jamás aceptar, bajo ninguna circunstancia, invitaciones de contratistas, proveedores o clientes que signifiquen pago de pasajes para viajes o estadías en hoteles.

### V.4 Regalos, donaciones y patrocinios

- Regalos y atenciones: las cortesías comerciales, como pequeños obsequios o formas de hospitalidad, solo se podrán recibir cuando su valor no supere el equivalente a UF 1, siempre y cuando estos no comprometan la imparcialidad en la toma de decisiones, la integridad, ni la reputación de la empresa. Sobre ese monto anteriormente definido, la autorización debe constar en un mail del gerente general o su representante.
- Participación en eventos: la participación en eventos es una forma de establecer y afianzar relaciones comerciales, mantenerse actualizado en las industrias en las que opera Fulltrading, conocer materiales, productos y en general mantenerse al tanto de temas relevantes para la adecuada sostenibilidad de su negocio. La participación en eventos solo se permite cuando tenga un fin legítimo, no comprometa la imparcialidad en la toma de decisiones, la reputación, ni la integridad de la empresa.
- Donaciones y gestión social: las donaciones a organizaciones benéficas, entidades y/o iniciativas sin ánimo de lucro y los proyectos de gestión social son un medio para gestionar las oportunidades, impactos, riesgos económicos y medioambientales. Solo se permiten donaciones cuando tengan un fin legítimo, no vayan en contra de la normatividad aplicable y no comprometan la reputación ni la integridad de la empresa. Constando la autorización de parte del gerente general.
- Patrocinios: los patrocinios hacen parte de la estrategia para fortalecer la relación con los grupos de interés y fortalecer las marcas de Fulltrading. Estos solo serán permitidos para lograr el reconocimiento de marca, siempre y cuando no vayan en contra de la normatividad aplicable ni comprometan la integridad o la reputación
- Pagos para la facilitación de trámites: los pagos para facilitar, asegurar o acelerar decisiones o acciones a las que tiene derecho el pagador están



## FULLTRADING

expresamente prohibidos. No es aceptable que un colaborador de Fulltrading, socios comerciales, proveedores, contratistas, intermediarios y en general terceros actuando en nombre de aquellas, realice este tipo de pagos.

### **V.5 Relación con la comunidad**

Todo colaborador de Fulltrading se relacionará con la comunidad teniendo en cuenta los estándares éticos del Código de Ética. Por lo mismo, primará siempre una actitud de servicio para con el cliente y un compromiso serio con la sustentabilidad medioambiental y con la reducción del impacto a la comunidad y el medioambiente que pudiese generar la actividad económica de la Compañía. Para tales efectos, se deberán mantener canales abiertos de comunicación con la comunidad que permitan el mejoramiento continuo de los procesos de Fulltrading. Para tales efectos, se destina el correo [denuncias@fulltrading.cl](mailto:denuncias@fulltrading.cl)

### **V.6 Uso de tecnología y redes sociales**

Todo colaborador de Fulltrading deberá comprometerse a un uso respetuoso y responsable de las redes sociales y otros medios de comunicación digital. Por lo mismo, no podrán ser utilizados ni los correos electrónicos corporativos, ni cualquier medio de comunicación o redes sociales corporativas o aquellas que hagan referencia a sus funciones en la Compañía, en forma contraria a los valores y directrices éticas contenidas en este código.

### **V.7 Relación con la prensa**

Las relaciones comunicacionales deberán realizarse directamente desde la Gerencia. Cuando sean temas que se refieran a lo que establece este Código de ética o el Manual de Prevención del Delito, deberá tratarse internamente con el Encargado de Prevención de Delitos.

## **VI. Cumplimiento normativo**

El respeto a la ley y la tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos constituye uno de los principios fundamentales de Fulltrading. Los colaboradores de Fulltrading deben cumplir, en el ejercicio de sus funciones y



## FULLTRADING

responsabilidades profesionales, la legislación vigente y la normativa interna que resulte aplicable.

### VII. Tolerancia cero a la corrupción

Cumplir con las leyes anticorrupción es fundamental para proteger la reputación de Fulltrading y evitar sanciones sumamente graves que incluso pueden ser de naturaleza penal. Todos los colaboradores y proveedores de Fulltrading deben cumplir con las leyes anticorrupción. Nadie tiene la autoridad suficiente para renunciar a este requisito. Se debe informar, de inmediato, cualquier duda, sospecha o inquietud respecto a un acto de corrupción que pudiese estar cometándose por un colaborador o proveedor de la Compañía. Para tales efectos se debe tener en consideración que se entenderá por corrupción, *principalmente, el soborno en el marco de los negocios, esto es, todo ofrecimiento o aceptación de un beneficio económico o de otra naturaleza, ya sea a un funcionario público o a un privado, para obtener algún beneficio indebido por parte de este como, por ejemplo, ser favorecido en un negocio, obtener premisos, rebajas de aranceles o ser preferido por sobre otro competidor, entre otros.*

Por otra parte, también se entenderá por corrupción el ofrecimiento de beneficios que no estén expresamente autorizados, ya sea a un funcionario público o a un privado, para que influya en otro funcionario o privado, para ser favorecido indebidamente en el marco de la ejecución, mantención o consecución de un negocio, hipótesis que es conocida como “tráfico de influencias”. Resulta especialmente relevante considerar que en lo que respecta al sector público, también se considerará como corrupción el ofrecimiento de beneficios en razón del cargo del colaborador o funcionario

público, esto es, aquellos ofrecidos con el objeto de que en el futuro el colaborador o funcionario pueda beneficiar a quien se lo ofreció o dio. Por lo mismo, todo regalo, donación, hospitalidad o gratificación que se dirija a un colaborador o funcionario público debe estar expresamente autorizada por el Encargado de Prevención de Delitos y nunca se podrá llevar a cabo si pudiese ser interpretado como un intento de obtener una posición ventajosa para la ejecución del negocio.



## FULLTRADING

### **VIII. Informes y contabilización verídica**

Todos los datos que genera y mantiene la Compañía deben reflejar con precisión las transacciones realizadas. No existe justificación alguna para falsificar registros, tergiversar hechos ni involucrarse en otros tipos de conductas fraudulentas. Todas las transacciones financieras deben estar respaldadas por la documentación original; verificarse para establecer su validez y precisión; haber sido adecuadamente autorizadas; y estar registradas de forma precisa y completa en las cuentas, sistemas y registros pertinentes. Esto incluye, entre otros, registros de evaluación de ofertas y licitaciones, órdenes de compra, recepción de documentación, facturas, registros de viajes y gastos, registros contables, planillas de horarios y declaraciones tributarias.

### **XIX. Seguridad informática**

Todo hardware, software y datos Fulltrading son propiedad de Fulltrading, incluidos los datos almacenados en dispositivos personales y de Fulltrading. La protección de los sistemas y datos de tecnología es responsabilidad de todos los colaboradores y de cualquier persona que realice negocios en nombre de la Compañía. Fulltrading se compromete con la protección de datos personales. La información personal es cualquier información que permita identificar a un individuo, ya sea solo a partir de esa información o en combinación con cualquier otra información que Fulltrading pudiera tener en su posesión en el futuro.

En la medida que la ley lo permita, la Compañía se reserva el derecho a controlar o auditar el uso por parte de los colaboradores de los sistemas de información de Fulltrading y a acceder a las comunicaciones o información electrónicas almacenadas en los sistemas, dispositivos o equipos para mantenimiento, por necesidades del negocio o para cumplir con requisitos legales o de políticas

### **X. Libre competencia y competencia leal**

Los colaboradores de Fulltrading mantienen relaciones honestas, constructivas e idóneas con los competidores. Esto implica, entre otros compromisos:

- ✓ Competir en los mercados de forma leal sin realizar publicidad engañosa o denigratoria de la competencia o de terceros.



## FULLTRADING

- ✓ Además, no se podrá participar en denuncias falsas, interferencia u otras medidas injustas diseñadas para expulsar a los competidores existentes o potenciales.
- ✓ Obtener información de la competencia, siempre de forma legal.
- ✓ Cumplir las normativas de defensa de la competencia, evitando cualquier conducta que constituya o pueda constituir colusión, abuso o restricción de la competencia.
- ✓ Estar en contra de las licitaciones colusorias, los carteles o cualquier otro acuerdo diseñado para restringir o reducir la competencia justa y libre. Participar en este tipo de prácticas está prohibido, así como cualquier conducta que pueda generar la sospecha o apariencia de un acuerdo de ese tipo.
- ✓ Siempre se deberá representar de manera adecuada la calidad, el precio y otros factores importantes de los productos y servicios de la Compañía, y se deberán evitar confusiones o malentendidos entre los distribuidores o clientes de esta.
- ✓ Se deberá respetar la propiedad intelectual de terceros y se tomarán las medidas correspondientes para no infringirla.
- ✓ No se adquirirá, divulgará o utilizará ilegalmente secretos comerciales u otra información patentada que pertenezca a terceros.
- ✓ Difundir ni compartir información comercial sensible de Fulltrading, ya sean con empresas competidoras o clientes.

### **XI. Protección de los derechos del consumidor**

Fulltrading se compromete a garantizar y mantener estándares de calidad en sus servicios y a conservar con los clientes los canales y mecanismos de comunicación que permitan recibir sus necesidades y percepciones sobre los productos y servicios.

### **XII. Protección del medio ambiente y cumplimiento normativa medioambiental**

**FULLTRADING**, se compromete con la sustentabilidad y el cuidado del medio ambiente como pilar central de sus operaciones. Por lo mismo, toda decisión operativa respecto al giro del negocio debe ser analizada, previamente, en



## FULLTRADING

relación con su eventual impacto en el medio ambiente. Se prohíbe expresamente cualquier incumplimiento a la normativa medioambiental por parte de los colaboradores de Fulltrading.

### **XIII. Canal de denuncias. Investigaciones, seguimiento y sanciones**

FULLTRADING ha dispuesto de la dirección de correo electrónico [denuncias@fulltrading.cl](mailto:denuncias@fulltrading.cl), a través del cual los colaboradores y/o terceros relacionados Fulltrading, pueden realizar consultas en relación situaciones que puedan corresponder a infracciones a las normas del Código de ética y conducta.

Asimismo, cuando el colaborador tome conocimiento de una situación irregular como las señaladas en el párrafo anterior, deberá efectuar una denuncia, la que hará a través del correo electrónico [denuncias@fulltrading.cl](mailto:denuncias@fulltrading.cl).

Al realizar una denuncia, el colaborador deberá tener presente que Fulltrading garantiza que las denuncias serán tratadas de manera confidencial y que no existirá ningún tipo de represalias en contra de las personas que reporten de buena fe.

El incumplimiento de las disposiciones del presente código de ética y Conducta y sus respectivas políticas será considerado como un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato de trabajo suscrito con la empresa y se abordará su investigación de acuerdo al procedimiento dispuesto en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad por el encargado de Prevención de Delitos. Las investigaciones serán llevadas a cabo por el Encargado de Prevención del Delito, y sus conclusiones presentadas a la gerencia de Fulltrading y comité de auditoría, quienes en caso de estimarlo pertinente aplicará las sanciones correspondientes, según se dispone en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, las que pueden consistir por ejemplo en amonestación verbal o por escrito, multa la terminación de la relación laboral y el ejercicio de cualquier otra acción legal necesaria para proteger los intereses de Fulltrading



FULLTRADING

## CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EN LOS NEGOCIOS DE FULLTRADING

Declaro que es mi responsabilidad leer, entender y estar atento a las disposiciones recogidas en el Código de Conducta en los Negocios de Fulltrading, así como pedir aclaraciones o ampliaciones de información en caso de ser necesario y cumplir las normas presentes en el Código de Conducta. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todas las personas de Fulltrading.

Comprendo que el incumplimiento o Código de Conducta puede dar lugar a las medidas disciplinarias establecidas y que, al cumplir con el Código de Conducta, estoy contribuyendo a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos sentirnos orgullosos y crecer como personas, técnicos y profesionales.

Confirmando haber recibido una copia del Código de Conducta para su estudio y revisión.

---

Rut:

Nombre:

Octubre de 2024.